Municipalidad de Morteros
Concejo Deliberante
Provincia de Córdoba

ORDENANZA Nº 2764 Libro.....

VISTO: la Ordenanza Nº 2382, sancionada el 28 de junio de 2011 y promulgada por Decreto Nº 228/11, por la que se dona al Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba una fracción de terreno para la construcción del nuevo edificio del Juzgado Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Menores y Faltas de esta ciudad; y

CONSIDERANDO: I) Que el Tribunal Superior de Justicia aceptó la donación por Acuerdo Nº 221 "C", del 29 de octubre de 2013.

II) Que, vencido el plazo de dos (2) años para el cumplimiento del cargo establecido en el Art.5º del citado dispositivo, dicho Tribunal ha manifestado su interés en concretar la obra.

III) Que esta Administración entiende que es necesario que el Juzgado tenga un edificio acorde a sus necesidades.

IV) Que es intención de esta Administración ratificar la donación realizada.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Art.1º: RATIFÍCASE la donación efectuada por Ordenanza Nº 2382 al Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba, del inmueble designado como una fracción de terreno de propiedad municipal, que forma parte de un inmueble de mayor dimensión, designado catastralmente como C.02-S.04-M.026, que linda al Norte con mayor superficie del mismo inmueble, al Este con Av. Int. Alfredo Clemente Bría, al Sur con más terreno del inmueble y al Oeste con terrenos del F.F.C.C.; que mide sesenta metros (60 m) en sus frentes Este y Oeste contados a partir de calle Monseñor Laffite cincuenta metros hacia el lado Norte, por treinta y cuatro metros (34 m) en sus lados Sur y Norte, con una superficie total de dos mil cuarenta metros cuadrados (2.040 m^2.).

Art.2º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar la mensura y subvidisión del inmueble donado.

Art.3º: El donatario tendrá un plazo de cinco (5) años para comenzar la construcción de un nuevo edificio para el Juzgado Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Menores y Faltas de esta ciudad en el predio cedido.

Art.4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESION ORDINARIA, A SIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.